

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO

- 4018** *Resolución de 8 de abril de 2015, de la Entidad Pública Empresarial Red.es, por la que se corrigen errores en la de 9 de junio de 2014, por la que se efectúa la convocatoria para la concesión de ayudas del «Programa de mejora de la conectividad inalámbrica del sector hotelero» y se establecen las bases reguladoras de dicha convocatoria.*

Advertidos errores en la Resolución de 9 de junio de 2014, de la Entidad Pública Empresarial Red.es, por la que se efectúa la Convocatoria para la concesión de ayudas del Programa de Mejora de la Conectividad Inalámbrica del Sector Hotelero (C-014/14-ED) y se establecen las bases reguladoras de dicha convocatoria, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 152, de 23 de junio de 2014, y corregida mediante Resoluciones de 27 de junio de 2014 («Boletín Oficial del Estado» número 159 de 1 de julio de 2014) y Resolución de 10 de julio de 2014, («Boletín Oficial del Estado» número 175, de 19 de julio de 2014), respectivamente, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En la base undécima punto 3 rectificada por la Resolución de 10 de julio de 2014, donde dice:

«3. Plazo de Ejecución: El plazo de ejecución comenzará a partir del fin del plazo de presentación de los ficheros adjuntos a la solicitud (fase II) establecido en la presente Base y permanecerá abierto hasta el 24 de julio de 2015».

Debe decir:

«3. Plazo de ejecución: El plazo de ejecución comenzará a partir del fin del plazo de presentación de los ficheros adjuntos a la solicitud (fase II) establecido en la presente Base y permanecerá abierto hasta el 15 de septiembre de 2015.»

Madrid, 8 de abril de 2015.—El Director General de la Entidad Pública Empresarial Red.es, César Miralles Cabrera.